

Resolución No 092

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual por Invitación Pública

El Gerente Encargado de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, según Resolución N° 089 del 10 de febrero de 2016, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 100 de 1993 y el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios (Acuerdo 227 del 26 de diciembre de 2014), Manual de Contratación (Acuerdo 240 del 23 de mayo de 2015) de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López y

CONSIDERANDO

1. Que como fundamento en la competencia para ordenar y dirigir la contratación en la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, conferida por la Ley 100 de 1993 y el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios (Acuerdo 227 del 26 de diciembre de 2014), Manual de Contratación (Acuerdo 240 del 23 de mayo de 2015) de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ dispuso adelantar proceso de convocatoria por Invitación Pública, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ."**
2. Que en cumplimiento del Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios (Acuerdo 227 del 26 de diciembre de 2014) y Manual de Contratación (Acuerdo 240 del 23 de mayo de 2015), se elaboraron los estudios previos contentivos de las condiciones técnicas y económicas del contrato.
3. Que una vez agotados los tramites de ajustes y elaboración del estudio previo, la entidad por medio de la Invitación Publica, invito a todas las personas que cumplan con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para que presentaran propuestas para el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato.
4. Que dentro del término previsto en la invitación, se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES	NIT
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA	900245560-1

5. Que durante el término previsto para evaluar las propuestas el comité evaluador encuentra, que EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA cumple con los requisitos exigidos para la celebración del contrato.
6. Que transcurrido el término estipulado para el traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones a la evaluación realizada por el comité evaluador.
7. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : ADJUDICAR a EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA, NIT 900245560-1, representada legalmente por JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.553.407, el contrato producto de la invitación Publica N° 006 de 2015, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ", de conformidad con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones de la invitación y la propuesta presentada por el proponente, que forman parte integral del presente contrato; por un valor de **TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$336.347.908).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicara por intermedio de la página Web de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

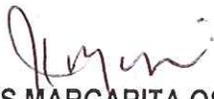
ARTICULO TERCERO: El oferente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el presente proceso.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar,

12 FEB. 2016


INES MARGARITA OSPINO
Gerente (E) E.S.E HRPL